CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2022

CONTRATO V.E. Nº 08/2022

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y MESOESTRUCTURA DE H° A° PARA SOPORTE DE SUPERESTRUCTURA METALICA (PUENTE DE PONCHO PYTA)

ID N° 413786

CONTRATO V.E. Nº 08/2022

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia K. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) con RUC: 80012331-0, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 524 c/Arturo Alsina, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Jorge Norberto Regueiro Bataglia, con Cédula de Identidad N° 516.861, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y MESOESTRUCTURA DE H° A° PARA SOPORTE DE SUPERESTRUCTURA METALICA (PUENTE DE PONCHO PYTA).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413786.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 05/2022, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 3355/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 3957 de fecha 09 de mayo de 2022, aprobada por Resolución JM Nº 470/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

Ing. Jorge Regueiro

SOTEC S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SOTEC S.A.	
				Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	Unidad Medida Global	1	464.361.000	464.361.000
1.1	Excavación de suelo	Metros cúbicos	300	76.430	22.929.000
1.2	Terraplén para Plataforma	Metros cúbicos	300	96.120	28.836.000
1.3	Terraplén de acceso	Metros cúbicos	4.500	91.688	412.596.000
2	INFRAESTRUCTURA	Unidad Medida Global	1	743.975.749	743.975.749
2.1	Cabezales de HºAº	Metros cúbicos	90	3.745.585	337.102.650
2.2	Pilotes perforados y tubulones de HºAº	Metros cúbicos	52,87	7.480.156	395.475.848
2.3	Hormigón de sello (e=10cm)	Metros cúbicos	11,25	1.013.089	11.397.251
3	MESOESTRUCTURA	Unidad Medida Global	1	346.813.038	346.813.038
3.1	Estribos y alas de HºAº	Metros cúbicos	73,56	4.714.696	346.813.038
4	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	Unidad Medida Global	1	136.791.632	136.791.632
4.1	Drenaje de paredes de estribos	Metros cúbicos	36	426.924	15.369.264
4.2	Gaviones de Piedra embolsada	Metros cúbicos	90	747.793	67.301.370
4.3	Barandas metálicas tipo "flexbeam" en accesos	Metro lineal	40	577.000	23.080.000
4.4	Cartel de Obra	Unidad	2	11.319.013	22.638.026
4.5	Señalización vertical	Metros cuadrados	5,17	1.625.333	8.402.972
	TOTAL				1.691.941.419

Monto Total: Gs. 1.691.941.419 (guaraníes un mil seiscientos noventa y un millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez y nueve).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: Dentro de los 60 (sesenta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del

Ing. Jorge Regueiro
SOTEC S.A.

100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y MESOESTRUCTURA DE H° A° PARA SOPORTE DE SUPERESTRUCTURA METALICA (PUENTE DE PONCHO PYTA) es de 120 (ciento veinte) días calendario, desde la orden de inicio.

El sitio donde se ejecutarán los trabajos es COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA, CALLE LA AMISTAD, ENTRE LOS BARRIOS SAN LORENZO Y SAN VICENTE DE PAUL. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 210 (doscientos diez) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con

Ing. Jorge Regueiro

esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y MESOESTRUCTURA DE H° A° PARA SOPORTE DE SUPERESTRUCTURA METALICA (PUENTE DE PONCHO PYTA).

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Jorge Regueiro

SOTEC S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

---

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo de 2022.

Prof. Rafael Antonio Zárate López
Secretario General

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Ing. Jorge Norberto Regueiro Bataglia
C.I. N° 516861
En representación de la firma
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.
SOTEC S.A.

SOTEC S.A.